

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00015

**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL**

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: MARINELA CANO RODRÍGUEZ

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 se entiende notificada la demandada el **24 de octubre de 2023** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 08/11/2023 (ítem 013).

Téngase en cuenta que la pasiva en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones.

De otro lado, se toma nota que la secuestre designada aceptó el cargo en escrito allegado en correo electrónico del 5/12/2023 (ítem 016). En conocimiento.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9cfdc287be332d2f31e8d927ddf82f1397f8fd99f8e81ec1608d8da71421c9**

Documento generado en 22/01/2024 10:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>